

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Imposición de Servidumbre Legal de Gasoducto y Transito  
Rad. 11001400305320220116500

Asignado el proceso de Imposición de Servidumbre Legal de Gasoducto y Transito con ocupación permanente promovido por Transportadora De Gas Internacional S.A. E.S.P., contra herederos indeterminados de Manuela Patarroyo de Rojas y personas indeterminadas, el cual fue remitido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Paipa - Boyacá, por carecer de competencia, de conformidad con lo establecido en el auto AC-140 2020, del 24 de enero de 2020, por medio del cual se unificaron criterios para determinar la competencia, por factor subjetivo, la Juez resuelve:

1. Avocar el conocimiento del proceso de Imposición de Servidumbre Legal de Gasoducto y Transito promovido por Transportadora De Gas Internacional S.A. E.S.P., y en contra de herederos indeterminados de Manuela Patarroyo de Rojas y personas indeterminadas, conforme a lo previsto en el artículo 138 del Código General del Proceso.
2. Por secretaria, ofíciase al Juzgado Promiscuo Municipal De Paipa - Boyacá a fin de que se sirva realizar la conversión para este proceso del depósito que se había consignado dentro del proceso radicado 1551640890012019-00134.

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 195 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>21 - noviembre - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
---